



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2476-2024-R-UNE

Chosica, 07 de agosto del 2024

VISTO el Oficio N° 349-2024-VRI-UNE, del 02 de agosto del 2024, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 176-2024-VRI-UNE, del 17 de abril del 2024, el Vicerrector de Investigación remite al Director (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad el plan de trabajo del Comité de Ética en Investigación Universitaria correspondiente al año 2024, para que se efective lo que corresponda;

Que con Oficio N° 468-2024-OGC-UNE, del 27 de junio del 2024, el Director (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad deriva al Vicerrector de Investigación la referida documentación a fin de que se efectúe el trámite pertinente;

Que mediante Oficio N° 301-2024-VRI-UNE, del 28 de junio del 2024, el Vicerrector de Investigación remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el referido expediente para que se realicen las acciones respectivas;

Que con Oficio N° 266-2024-UM/OPyP-UNE, del 01 de agosto del 2024, la Jefa de la Unidad de Modernización, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, eleva al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo del Comité de Ética en Investigación Universitaria 2024, a fin de continuar con el trámite conducente;

Que mediante Oficio N° 297-2024-OPyP-UNE, del 01 de agosto del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrector de Investigación el referido expediente para que se efectúe lo pertinente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación envía a la Rectora el expediente antes mencionado que ha sido evaluado y revisado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 02 de agosto del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, tal cual se detalla en el anexo que consta de veintidós (22) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes la presente resolución para que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

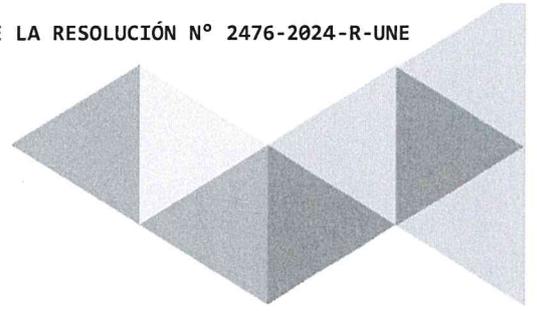
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional

**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE
ÉTICA EN INVESTIGACIÓN
UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024**



Versión: 1.0



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 22

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Dr. Daniel Marcos Chirinos Maldonado.	 Presidente
Cargo:	Presidente del Comité de Ética en Investigación Universitaria.	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas.	 JEFA
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	
Validado por:	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	 DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 3 de 22



HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 22

Índice

INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETIVO	6
1.1.Objetivo General.....	6
1.2.Objetivos Específicos.....	6
2. MARCO ORIENTADOR	6
2.1.Modelo de Licenciamiento Institucional	7
2.2.Modelo de Renovación de Licencia Institucional.....	7
2.3.Modelo de Acreditación de Programas de Estudios	11
2.4.Plan Estratégico Institucional.....	13
3. RESULTADOS ESPERADOS	13
4. INDICADORES DE MEDICIÓN DE RESULTADOS	13
5. VIGENCIA	14
6. RECURSOS	14
6.1.Recursos Humanos.....	14
6.2.Recursos Materiales.	14
6.3.Recursos Financieros.	14
7. RESPONSABLES	15
8. ACCIONES DE EVALUACIÓN	15
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	21



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 22

INTRODUCCIÓN

En el contexto dinámico y desafiante de la investigación científica, la promoción de prácticas éticas y el respeto por los principios y valores éticos son fundamentales para el desarrollo de conocimiento significativo y el avance de la sociedad. En este sentido, el Comité de Ética en Investigación Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle asume el compromiso de liderar iniciativas que regulen y fomenten la integridad en el proceso de investigación.

En este sentido, el Comité de Ética en Investigación Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, reelegido mediante la Resolución N° 0142-2024-R-UNE por el periodo 2024-2026, elabora el presente Plan Anual de Trabajo, que surge como respuesta a la necesidad imperante de establecer un marco sólido y coherente de actividades que permitan al Comité de Ética cumplir su misión de manera efectiva. Siendo su objetivo primordial desarrollar un conjunto integral de acciones dirigidas a garantizar el cumplimiento riguroso de los principios y valores éticos en todas las etapas del proceso de investigación científica.

A través de este Plan, se comprometen a salvaguardar la integridad, el bienestar y los derechos de los participantes en la investigación, así como a promover una cultura de responsabilidad y transparencia en toda la comunidad académica. Su labor se orienta hacia la creación de un entorno propicio para el desarrollo de investigaciones éticas, donde la excelencia científica se vea enriquecida por el respeto a la dignidad humana y la equidad.

Conscientes de los retos y responsabilidades que implica esta tarea, se embarcan en este Plan Anual de Trabajo con un compromiso inquebrantable con la ética y la integridad en la investigación. Mediante la colaboración activa de todos los miembros de la comunidad universitaria y el apoyo de las autoridades pertinentes, aspiran a fortalecer y consolidar la función del Comité de Ética en el contexto universitario, contribuyendo así al desarrollo de una investigación responsable y socialmente relevante.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 6 de 22

PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024

1. OBJETIVO

1.1. Objetivo General.

Regular y promover prácticas éticas en la investigación científica, garantizando el cumplimiento de los principios y valores éticos en todas las fases del proceso de investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, salvaguardando la integridad, el bienestar y los derechos de los participantes, fomentando una cultura de responsabilidad y transparencia en la comunidad académica.

1.2. Objetivos Específicos.

- 1.2.1. Elaborar políticas y procedimientos operativos que establezcan los criterios y procesos para la revisión ética de los proyectos de investigación, asegurando la coherencia y la transparencia en el manejo de información.
- 1.2.2. Organizar capacitaciones dirigidas a docentes y estudiantes para aumentar la conciencia sobre cuestiones éticas en la investigación, brindando orientación sobre el consentimiento informado, la confidencialidad de los datos y la conducta responsable en la investigación.
- 1.2.3. Realizar la revisión de las consideraciones éticas de los proyectos de investigación presentados por los docentes, garantizando que se cumplan los estándares éticos y legales, y se protejan los derechos y el bienestar de los participantes.
- 1.2.4. Fomentar una cultura de integridad académica y responsabilidad ética mediante la difusión de normas y valores éticos, así como la aplicación coherente de sanciones en casos de mala conducta científica.
- 1.2.5. Establecer un mecanismo transparente y accesible para recibir, investigar y resolver quejas o preocupaciones relacionadas con aspectos éticos de la investigación, asegurando una respuesta justa y oportuna a todas las partes involucradas.

2. MARCO ORIENTADOR

El presente Plan de Trabajo responde a la necesidad de promover la mejora continua de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV), alineando su quehacer a los modelos de calidad educativa exigidos mediante el mantenimiento de condiciones básicas de calidad (CBC) del primer modelo de Licenciamiento institucional, el cumplimiento de las CBC del modelo de renovación de licencia y el logro de los estándares de calidad (SINEACE), permitiendo alcanzar los objetivos y metas institucionales. En ese contexto, el presente Plan de Trabajo responde a los indicadores y estándares de calidad que se detallan a continuación:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 22

2.1. MODELO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL

Las CBC, los Indicadores y Medios de Verificación Específicos al que responde el presente Plan de Trabajo, forman parte del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" y las "Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación", aprobados con la Resolución de Superintendencia N° 006-2015-SUNEDU/CD y N° 0054-2017-SUNEDU, respectivamente.

CBC	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CONSIDERACIONES
Condición IV. Líneas de investigación a ser desarrolladas. IV.1. Líneas de Investigación.	Indicador 34. Código de Ética para la investigación.	MV1: Código de ética para el investigador, con su resolución de aprobación correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> - La universidad presenta el código de ética para la investigación, el cual contiene como mínimo políticas de resguardo de la integridad de las personas, animales, plantas o información involucrados en la investigación, según corresponda. Asimismo, incluye medidas para asegurar su observancia (conformación de comités de ética, reglamentos, etc.). - Documento está aprobado, mediante resolución, por la autoridad competente.

2.2. MODELO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL

Las CBC, los Indicadores y Medios de Verificación Específicos al que responde el presente plan de trabajo, forman parte del cumplimiento del Modelo de Renovación de la Licencia Institucional de Universidades y Escuelas de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD.

CBC- R	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Condición 3.2. Regulación, planificación y política de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación.	Indicador 23. La universidad o escuela de posgrado ha implementado su(s) documento(s) normativo(s), consistentes con la normativa aplicable de Concytec y actualizados que definen, orientan y promueven el desarrollo de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística y/o cultural producto de la investigación de acuerdo al enfoque institucional, garantizando los principios de calidad, integridad científica y libertad académica en la investigación.	MV1. Documento(s) normativo(s) vigente(s), aprobado (s) por la autoridad competente, que regule(n), a nivel institucional, los procedimientos para la realización y fomento de su propuesta investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación a partir de la investigación y/o la transferencia de conocimientos de acuerdo al enfoque de cada institución, así como la evaluación de la calidad, integridad científica con comités de ética y los derechos de propiedad intelectual relacionados a los resultados alcanzados por dicha propuesta. Define(n) y regula(n) las alternativas o formas de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 22

CBC- R	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		<p>artística-cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos, de acuerdo a los fines de la universidad o escuela de posgrado, detallando, como mínimo: i) los mecanismos para su desarrollo ; ii) procesos de adjudicación y monitoreo de fondos de investigación, desarrollo experimental, innovación, producción artística y/o cultural a partir de la investigación y/o transferencia de conocimientos, en caso corresponda (garantizando la imparcialidad en la evaluación de los evaluadores y/o examinadores); iii) los mecanismos para el desarrollo de sus líneas de investigación (concursos, semilleros, grupos, entre otros); iv) procedimientos para el desarrollo, como mínimo, de investigaciones o competencias vinculadas a la investigación en estudiantes; v) defina los derechos y responsabilidades de los miembros de la comunidad en este ámbito.</p> <p>En caso la universidad o escuela de posgrado tenga como finalidad prioritaria u objetivos prioritarios el desarrollo de la investigación, se espera, además, que: vi) disponga de procedimientos y estándares para la comunicación de resultados a través de publicación, exposición, intervención, difusión y/o registro de los proyectos de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación, así como, de ser el caso, los procedimientos para la transferencia del conocimiento; vii) regula la conformación, derechos, deberes y beneficios de los espacios destinados a su desarrollo (semilleros, grupos, entre otros). viii) en caso considere resultados y/o productos que busquen ser difundidos en espacios que no cuentan con procedimientos externos de evaluación, se regula procedimientos para la evaluación de la calidad orientados a la publicación y/o exposición de los productos y/o resultados de investigación, desarrollo experimental, innovación, y/o producción artística y/o cultural a partir de la investigación. Estos son consistentes con los campos del conocimiento de la educación en los que se enmarca la actividad de la universidad; así como sus propósitos institucionales. Incluyen la revisión de pares externos u otros mecanismos que aseguren la imparcialidad, y de actores pertinentes de acuerdo con la orientación del proyecto y</p>



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 22

CBC- R	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		la publicación de dicha evaluación, en caso sea favorable. Los elementos mínimos solicitados pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado.
Condición 3.3. Desarrollo de las líneas de investigación	Indicador 25. La universidad o escuela de posgrado desarrolla sus líneas de investigación dotándolas de recursos humanos, financieros, infraestructura y equipamiento necesarios para contribuir y generar resultados en los ámbitos local, nacional y/o internacional.	MV1. Documento actualizado que contenga las líneas de investigación y grupos de investigación que se están desarrollando. Aprobado por la autoridad competente. *En el caso de universidades interculturales o con programas interculturales orientados a contar con estudiantes de pueblos indígenas, cuenta con líneas de investigación sobre conocimientos indígenas y problemática de los pueblos indígenas. **En caso de contar con sede y filiales, se evidencia qué líneas se desarrollan en estas. ***En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que estos se asocian a líneas de investigación, en los términos señalados por el MV2 del indicador 25. MV2. Documento(s) que evidencie que se ha llevado a cabo un proceso de identificación, priorización y categorización de las líneas de investigación institucionales. Se evidencia que, al menos, las líneas priorizadas cuentan con recursos humanos (investigadores, grupos, centros o institutos de investigación, entre otros; así como tienen líderes Renacyt y/o experiencia relevante en el campo de investigación), físicos (infraestructura, laboratorios y equipamiento) y financieros. Asimismo, se evidencia que las líneas priorizadas han sido desarrolladas y cuentan con productos o resultados, de acuerdo con lo señalado en el MV3 del presente indicador. *En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que están adscritos a líneas de investigación consolidadas o por consolidar (usando la metodología de la Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P o una metodología que cumpla similar finalidad desarrollada por la universidad). Excepcional, el programa puede no hallarse vinculado a una línea de investigación consolidada o por consolidar, si cumple con los siguientes



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 10 de 22

CBC- R	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		requisitos: a) es en un área de investigación inédita para la universidad; b) tiene un cuerpo de docentes donde al menos el 50% es Renacyt con publicaciones el área; c) cuenta con financiamiento externo que asegura la sostenibilidad en el tiempo de las labores de investigación. **De ser el caso, aplica por sede o filial. MV3. Formato de Renovación de Licencia R-C13 que contiene el registro de proyectos de investigación ejecutados y en ejecución durante los últimos cuatro (4) semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, detallando sus resultados (publicación en revistas, monografías, ensayos, obras literarias, patentes, prototipos, creación artística y/o cultural, impacto social, transferencia del conocimiento, entre otros que resulten aplicables). Se evidencia el desarrollo a nivel de sede y filiales. El registro identifica que la institución produce resultados de la investigación, desarrollo experimental, innovación, y/o producción artística-cultural producto de una investigación que han sido publicados, expuestos o registrados, cumpliendo con los requisitos tanto internos como externos, y están articuladas a sus líneas de investigación, demostrando que ha contribuido en el ámbito local, regional, nacional y/o internacional (pudiendo ser mediante transferencias del conocimiento). El formato debe estar firmado por el representante legal. MV4. Informe, reportes y/o evidencias que acrediten el desarrollo de la investigación en la institución para los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación, de acuerdo a los resultados esperados y los fines de la propia universidad. Al respecto, debe acreditar en los proyectos de investigación, el cuerpo de investigadores, comité de ética y en la investigación realizada por estudiantes, lo siguiente: i) la implementación y cumplimiento de su normativa interna (de investigación, ética, propiedad intelectual, cuerpo docente y demás normativa que resulte aplicable); ii) la ejecución de los instrumentos de gestión y planificación para desarrollo, difusión y consolidación de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos; iii) desarrollo de sus líneas de investigación



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 11 de 22

CBC- R	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		a través de proyectos y/u otro mecanismo que hayan definido en su normativa. * De ser el caso, aplica por sede o filial. **Si cuenta con programas de doctorado, se evidencia el cumplimiento de lo aplicable en los indicadores 23 (todos los MV) y 24 MV2.

2.3. MODELO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS

El Factor, los Estándares y Criterios a Evaluar que responden al presente plan de trabajo, forman parte del cumplimiento del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios para Educación Superior Universitaria, aprobado mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE-CDAH-P.



FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
Factor 7. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	Estándar 22. Gestión y calidad de la I+D+i realizada por docentes El programa de estudios gestiona, regula y asegura la calidad de la I+D+i realizada por docentes, relacionada al área disciplinaria a la que pertenece, en coherencia con la política de I+D+i de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> - El programa de estudios gestiona los recursos y alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional que faciliten la I+D+i por parte de los docentes del programa. El programa de estudios implementa lineamientos que regulan y aseguran la calidad de la I+D+i a cargo de investigadores registrados en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (REGINA). - Los lineamientos para I+D+i de calidad deben incluir exigencias para involucrar a estudiantes y mantener un mínimo de docentes investigadores registrados en REGINA, que se incremente en el tiempo. El nivel de calidad se puede determinar por estándares establecidos por el CONCYTEC o entidades internacionales. El programa de estudios usa herramientas de vigilancia tecnológica que le ayuden a tomar decisiones y anticiparse a los cambios de su especialidad para orientar la I+D+i. - El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos para promover la I+D+i en las líneas establecidas y evalúa el logro (p.e. patentes, publicaciones, desarrollos tecnológicos, presentaciones en congresos, entre otros), según lo establecido por la universidad.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 12 de 22

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
	Estándar 23. I+D+i para la obtención del grado y título El programa de estudios asegura la rigurosidad, pertinencia y calidad de los trabajos de I+D+i de los estudiantes conducentes a la obtención del grado y título profesional.	<ul style="list-style-type: none"> - La rigurosidad, pertinencia y calidad se establecen en lineamientos con la participación de docentes investigadores, expertos externos y en función de estándares nacionales e internacionales. Estos lineamientos deben haber sido elaborados por investigadores registrados en el REGINA y estar alineados con la política general de I+D+i de la universidad. - Todas las investigaciones conducentes al grado o título deben guardar coherencia con las líneas de investigación registrados por el programa de estudios. - El programa ejecuta mecanismos para garantizar el cumplimiento de los lineamientos de I+D+i.
	Estándar 24. Publicaciones de los resultados de I+D+i El programa de estudio fomenta que los resultados de los trabajos de I+D+i realizados por los docentes se publiquen, se incorporen a la docencia y sean de conocimiento de los académicos y estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> - El programa de estudios brinda facilidades para que los resultados de los trabajos de I+D+i se puedan publicar en artículos científicos, libros y/o capítulos de libros o registros de propiedad intelectual. - El programa debe contar con artículos científicos publicados en revistas indizadas. - El programa de estudios establece y difunde información actualizada de las publicaciones realizadas por sus docentes y/o estudiantes. Además, mantiene actualizado su repositorio de investigaciones y es de fácil acceso al público en general. - Los sílabos de cursos incluyen resultados de las investigaciones. - Los docentes son capacitados para ayudarlos a lograr las publicaciones.
Factor 8. Responsabilidad social universitaria	Estándar 25. Responsabilidad social El programa de estudios identifica, define y desarrolla las acciones de responsabilidad social articuladas con la formación integral de los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> - Las acciones de responsabilidad social relevantes a la formación de los estudiantes deben guardar relación con la especialidad. - Las acciones de responsabilidad social deben considerar los principios de equidad e inclusión en su entorno. Así mismo, considerar la articulación con entidades internas y externas a la universidad a fin de facilitar y obtener mayor impacto en el ámbito social.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 13 de 22

2.4. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico Institucional 2021-2026, es aprobado con Resolución N° 0800-2023-R-UNE; mientras que, el Plan Operativo Institucional 2024 (POI 2024), se aprobó mediante la Resolución N° 3562-2023-R-UNE.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	ACTIVIDADES OPERATIVAS PROGRAMADAS (POI 2024)
OEI.02. Promover la investigación científica educativa y tecnológica en la comunidad universitaria.	AEI.02.01 Programa de fortalecimiento de la gestión de investigación implementado en la UNE.	AO.03: Ejecución de acciones administrativas y de capacitación para el fortalecimiento de las actividades del Comité de Ética.

3. RESULTADOS ESPERADOS

El Comité de Ética en Investigación Universitaria de la UNE EGYV, está a cargo del desarrollo de las diferentes actividades planificadas, por lo que, durante la vigencia del presente Plan de Trabajo del año 2024, se tiene previsto alcanzar las siguientes metas y/o resultados:

- Meta 1:** Documentar las políticas y procedimientos que aseguren la coherencia y transparencia en el manejo de la información durante la revisión ética de proyectos de investigación.
- Meta 2:** Realizar capacitaciones que brinden orientación sobre el consentimiento informado, la confidencialidad de los datos y la conducta responsable en la investigación, con una participación de docentes y estudiantes.
- Meta 3:** Evaluar y aprobar los proyectos de investigación que cumplan con los estándares éticos y legales, garantizando la protección de los derechos y el bienestar de los participantes.
- Meta 4:** Difundir las normas y valores éticos mediante actividades de sensibilización y la aplicación coherente de sanciones en casos de mala conducta científica, promoviendo así una conducta ética entre los investigadores y estudiantes.
- Meta 5:** Implementar un sistema efectivo para recibir, investigar y resolver quejas éticas de manera justa y oportuna, garantizando la confianza y la equidad en el proceso de resolución de conflictos.

4. INDICADORES DE MEDICIÓN DE RESULTADOS

El cumplimiento de los objetivos y metas programados en el presente Plan de Trabajo, son medidos con los siguientes indicadores:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 22

- i. Número de políticas y procedimientos documentados en relación con el total planificado.
- ii. Número total de capacitación realizada.
- iii. Número de asistentes que participaron en las capacitaciones.
- iv. Número de proyectos de investigación de docentes evaluados.
- v. Número de participantes en actividades de sensibilización.
- vi. Número de casos de mala conducta científica investigados y recomendación de sanción.

5. VIGENCIA

El presente Plan de Trabajo tiene vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

6. RECURSOS

6.1. Recursos Humanos.

El Comité de Ética en Investigación Universitaria, reelegidos mediante la Resolución N° 0142-2024-R-UNE, a propuesta del Vicerrector de Investigación, por el periodo 2024-2026, lo conforma docentes con probada calidad moral de las distintas facultades de la UNE EGYV:

- | | |
|---|----------------------------|
| • Vicerrector de Investigación | Presidente. |
| • Director del Instituto de Investigación | Vicepresidente. |
| • Docente de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición | Secretaria Técnica. |
| • Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades | Secretaria Administrativa. |
| • Docente de la Facultad de Ciencias Empresariales | Miembro. |
| • Docente de la Facultad de Tecnología | Miembro. |
| • Docente de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física | Miembro. |
| • Docente de la Facultad de Ciencias | Miembro. |
| • Docente de la Facultad de Educación Inicial | Miembro. |
| • Jefe de la Oficina de Asesoría Legal | Asesor Legal. |

6.2. Recursos Materiales.

Los recursos materiales a emplear en cada una de las actividades serán facilitados por el Vicerrectorado de Investigación.

6.3. Recursos Financieros.

El presupuesto asignado por el Vicerrectorado de Investigación para el desarrollo de actividades del Comité de Ética en Investigación Universitaria en el año 2024 asciende a S/ 45,603.98 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON 98/100 SOLES), por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR) para el año 2024, asciende, como se detalla a continuación:




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 15 de 22

Fuente de financiamiento	Genérica del gasto	Presupuesto asignado S/
RO	2.3. Bienes y servicios	34,500.00
RDR	2.3. Bienes y servicios	11,103.98
TOTAL		45,603.98

7. RESPONSABLES

Los responsables para la ejecución del presente Plan de Trabajo, son los integrantes del Comité de Ética en Investigación Universitaria, quienes a continuación se mencionan:

N°	Nombres y Apellido	Cargo	Responsabilidad
1	Dr. Daniel Marcos Chirinos Maldonado	Vicerrector de Investigación - Presidente	a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del CEIU. b) Suscribir las decisiones que se adopten en el pleno del Comité y hacer cumplir los acuerdos de las sesiones. c) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento del CEIU. d) Ratificar la agenda para cada sesión, disponiendo su comunicación a los miembros del CEIU por intermedio de la Secretaría Técnica del Comité. e) Hacer uso del voto dirimente, en caso necesario. f) Supervisar el cumplimiento de los procedimientos para la presentación, revisión, evaluación y supervisión de los protocolos de investigación. g) Designar a los revisores de los proyectos de investigación presentados ante el CEIU, según áreas y líneas de investigación. h) Representar al CEIU ante cualquier autoridad. i) Designar a las personas encargadas del monitoreo y supervisión de los protocolos de investigación aprobados considerando su temática. j) Suscribir los documentos de comunicación interna y externa de los acuerdos del CEIU. k) Mantener informado al CEIU sobre los documentos ingresados, así como el estado de los protocolos de investigación.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 16 de 22

N°	Nombres y Apellido	Cargo	Responsabilidad
2	Dr. Florencio Flores Ccanto	Director del Instituto de Investigación - Vicepresidente	I) Supervisar las actividades de la Secretaria Técnica y Secretaría Administrativa del CEIU. a) Asumir funciones de Presidente cuando esté se encuentre ausente. b) Asumir las responsabilidades de un miembro más, cuando el Presidente se encuentre presente. c) Colaborar con el Presidente en el monitoreo del cumplimiento de los procedimientos para la presentación, revisión, aprobación y supervisión de los protocolos de investigación. d) Proponer ante el CEIU el nombre de candidatos a revisores de los protocolos de investigación. e) Otras que le sean delegadas por el Presidente.
3	Dra. Ana María Huambachano Coll Cárdenas (FAN)	Secretaria Técnica	a) Asistir a las sesiones del CEIU y participar en las deliberaciones. b) Informar al CEIU sobre el estado situacional de los documentos que permitan mejorar los procesos sobre ética de investigación. c) Proponer y organizar la agenda para las sesiones al presidente del CEIU. d) Redactar el acta de cada sesión del CEIU y coordinar las acciones para el cumplimiento de los acuerdos adoptados. e) Vigilar el cumplimiento normativo de los procedimientos éticos en la investigación. f) Presentar los protocolos de investigación que requieran la modalidad de exoneración de revisión. g) Mantener permanente coordinación e intercambio con el Presidente, Vicepresidente y miembros del CEIU. h) Recibir las comunicaciones internas y externas relacionadas con la ética de la investigación, coordinando con el Presidente su presentación ante el CEIU. i) Verificar el quorum en cada sesión, el cual se inicia con lo dispuesto en el presente Reglamento. j) Convocar a todos los miembros del CEIU, a petición del Presidente, a las reuniones del CEIU con una anticipación de dos (02) días hábiles. k) Monitorear el seguimiento de las observaciones que el CEIU haya formulado a los investigadores responsables, en referencia a los procedimientos y conductas éticas a la investigación.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 17 de 22

N°	Nombres y Apellido	Cargo	Responsabilidad
			l) Colaborar con el Presidente del CEIU en los informes anuales de actividades del CEIU. m) Facilitar el acceso a la literatura y los programas educativos útiles para los miembros del CEIU. n) Proveer de la información bibliográfica actualizada a los miembros del CEIU.
4	Dra. Liliana Isabel Castillo Vento (FCSYH)	Secretaria Administrativa	a) Registrar los protocolos de investigación presentados ante el CEIU, asignándoles un código de identificación. b) Organizar, archivar y custodiar la documentación física y electrónica de los protocolos de investigación sometidos a consideración del CEIU, asegurando que se mantenga la confidencialidad de estos registros. c) Organizar, archivar y custodiar la documentación física y electrónica generada por el CEIU, asegurando que se mantenga la confidencialidad de estos registros. Este archivo puede ser consultado por cualquier miembro del Comité cuando la situación lo amerite. d) Organizar y mantener actualizada la base de datos que permita realizar el seguimiento de los protocolos de investigación y curriculum vitae de los investigadores. e) Mantener los expedientes de cada miembro del CEIU con información personal y profesional actualizada f) Mantener actualizada la base de datos de investigadores, líneas de investigación, asesores de protocolos de investigación en sus diferentes etapas. g) Sociabilizar la agenda y el material informativo necesario para el desarrollo de las sesiones, incluyendo la distribución de la documentación pertinente a los miembros, la programación de las reuniones y asegurar el quórum. h) En coordinación con la Secretaría Técnica, debe comunicar la agenda, enviar el material informativo necesario para el desarrollo de las sesiones y confirmar asistencia de los miembros para asegurar el quórum. i) Informar y asesorar administrativamente a los investigadores, patrocinadores y nuevos miembros del CEIU de los reglamentos, lineamientos, procesos y procedimientos del Comité.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 18 de 22

N°	Nombres y Apellido	Cargo	Responsabilidad
			j) Otras actividades necesarias para cumplir con el buen funcionamiento del CEIU, que se le asigne. k) El informe anual incluye información sobre las fuentes de financiamiento y gastos del CEIU.
5	Dr. Juan Ricardo Salinas Ascencio (FACE)	Miembro	a) Asistir a las sesiones del CEIU y expresar opinión aprobatoria o desaprobatoria sobre aspectos de deliberación en el pleno del Comité.
6	Dr. Ángel Albino Cochachi Quispe (FATEC)	Miembro	b) Dar a conocer su opinión y recomendaciones sobre los protocolos de investigación asignados para revisión por el presidente del CEIU.
7	Dr. Crisóstomo Marino Huaman Cosme (FPYCF)	Miembro	c) Participar en la supervisión de los protocolos de investigación aprobados por el CEIU por encargo del Presidente. d) Mantener el Principio de Confidencialidad respecto de la evaluación de los protocolos de investigación, lo tratado en las sesiones y cualquier otro aspecto inherente al funcionamiento del CEIU.
8	Dr. Adrián Quispe Andía (FAC)	Miembro	e) Justificar con suficiente antelación su inasistencia a las sesiones.
9	Dra. Rosa Guillermina Dolorier Zapata (FEI)	Miembro	f) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y Reglamento del CEIU. g) Suscribir las actas generadas en las sesiones del CEIU.
10	Abg. Marcial Curahua Callañaupa	Asesor Legal	a) Revisar y valorar el cumplimiento de las normas legales en los protocolos presentados al Comité. b) Revisar y valorar los aspectos jurídicos de los protocolos y de los documentos de Consentimiento Informado. c) Absolver consultas e inquietudes ético-legales. d) Otras encargadas por el Presidente del Comité.

8. ACCIONES DE EVALUACIÓN

La evaluación del presente Plan de Trabajo se realiza de manera continua, durante el proceso y al finalizar el periodo de vigencia, teniendo en cuenta los siguientes indicadores de resultados:

- i. Número de políticas y procedimientos documentados en relación con el total planificado.






 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 19 de 22

N°	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN		EVIDENCIAS (drive)	OBS
		SI	NO		
1	Organización, planificación y/o reformulación del Plan de trabajo del Comité de Ética 2024.				
2	Evaluación de las consideraciones éticas de los proyectos investigación ordinarios y extraordinarios convocados en el 2024.				

- ii. Número total de capacitación realizada.
iii. Número de asistentes que participaron en las capacitaciones.

N°	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN		EVIDENCIAS (drive)	OBS
		SI	NO		
1	Capacitación en curso de Ética en investigación dirigido a cuatro (4) docentes por facultad de la UNE.				
2	Seminario de consideraciones éticas en proyectos de investigación (estudiantes del IX y X ciclo)				
3	Movilidad académica a una institución nacional o internacional para el conocimiento y mejora de la organización y funcionamiento del Comité de Ética.				

- iv. Número de proyectos de investigación de docentes evaluados.

N°	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN		EVIDENCIAS (drive)	OBS
		SI	NO		
1	Supervisar y monitorear los proyectos de investigación ordinarios convocados en el año 2024 en relación a la conducta responsable y las buenas prácticas investigativas				

- v. Número de participantes en actividades de sensibilización.

N°	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN		EVIDENCIAS (drive)	OBS
		SI	NO		
1	Difusión y capacitación a los docentes, sobre la existencia y función del CEIU y el código de ética en relación a la investigación en las Facultades de la UNE.				
2	Difusión y capacitación a los estudiantes, sobre la existencia y función del CEIU y el código de ética en relación a la investigación en las Facultades de la UNE.				



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 20 de 22

vi. Número de casos de mala conducta científica investigados y recomendación de sanción.

N°	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN		EVIDENCIAS (drive)	OBS
		SI	NO		
1	Resolver los conflictos que atenten contra los principios establecidos en el código de ética y el reglamento del Comité de Ética.				
2	Reuniones ordinarias una vez al mes del comité ejecutivo de ética, al término de las reuniones se levantará el acta correspondiente.				

De acuerdo a lo planificado y ejecutado por el Comité de Ética en Investigación Universitaria, se considera el cumplimiento de actividades del Plan de Trabajo del año 2024, la presentación de un **informe de resultados documentado con evidencias**, a la **Oficina de Gestión de la Calidad durante la última semana de cada semestre académico**, que es debidamente revisado para determinar la implementación del requerimiento y/o la adopción de recomendación correspondiente.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024	CÓDIGO: PLA-CEIU-001 VERSIÓN: 1.0 Página 21 de 22
--	--	---

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	RESPONSABLE	FUENTE DE VERIFICACIÓN	MESES												PRESUPUESTO S/		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Elaborar políticas y procedimientos operativos que establezcan los criterios y procesos para la revisión ética de los proyectos de investigación, asegurando la coherencia y la transparencia en el manejo de información.	Organización, planificación y/o reformulación del Plan de trabajo del Comité de Ética 2024.	Documentar las políticas y procedimientos que aseguren la coherencia y transparencia en el manejo de la información durante la revisión ética de proyectos de investigación.	Miembros del Comité de Ética en Investigación Universitaria	Resolución	X	X													1,000.00
	Evaluación de las consideraciones éticas de los proyectos de investigación ordinarios y extraordinarios convocados en el 2024.				Informe	X													0.00
Realizar la revisión de las consideraciones éticas de los proyectos de investigación presentados por los docentes, garantizando que se cumplan los estándares éticos y legales, y se protejan los derechos y el bienestar de los participantes.	Supervisar y monitorear los proyectos de investigación ordinarios convocados en el año 2024 en relación a la conducta responsable y las buenas prácticas investigativas.	Evaluar y aprobar los proyectos de investigación que cumplen con los estándares éticos y legales, garantizando la protección de los derechos y el bienestar de los participantes.	Miembros del Comité de Ética en Investigación Universitaria	Informe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				0.00
Organizar capacitaciones dirigidas a docentes y estudiantes para aumentar la conciencia sobre cuestiones éticas en la investigación, brindando orientación sobre el consentimiento informado, la confidencialidad de los datos y la conducta responsable en la investigación.	Capacitación en curso de Ética en investigación dirigido a cuatro (4) docentes por facultad de la UNE.	Realizar capacitaciones que brinden orientación sobre el consentimiento informado, la confidencialidad de los datos y la conducta responsable en la investigación, con una participación de docentes y estudiantes.	Vicerrectorado de Investigación.	Resolución					X									17,000.00	
	Seminario de consideraciones éticas en proyectos de investigación (estudiantes del IX y X ciclo)		Miembros del Comité de Ética en Investigación Universitaria.	Resolución				X										5,000.00	
	Movilidad académica a una institución nacional o internacional para el conocimiento y mejora de la organización y funcionamiento del Comité de Ética.				Resolución						X							22,603.98	







 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	<h3 style="margin: 0;">PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2024</h3>
	CÓDIGO: PLA-CEIU-001 VERSIÓN: 1.0
	Página 22 de 22

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	RESPONSABLE	FUENTE DE VERIFICACIÓN	MESES												PRESUPUESTO S/		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Establecer un mecanismo transparente y accesible para recibir, investigar y resolver quejas o preocupaciones relacionadas con aspectos éticos de la investigación, asegurando una respuesta justa y oportuna a todas las partes involucradas.	Resolver los conflictos que atenten contra los principios establecidos en el código de ética y el reglamento del Comité de Ética.	Implementar un sistema efectivo para recibir, investigar y resolver quejas éticas de manera justa y oportuna, garantizando la confianza y la equidad en el proceso de resolución de conflictos.	Miembros del Comité de Ética en Investigación Universitaria	Acción			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			0.00
	Reuniones ordinarias una vez al mes del comité ejecutivo de ética, al término de las reuniones se levantará el acta correspondiente.			Miembros del Comité ejecutivo	Acta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Fomentar una cultura de integridad académica y responsabilidad ética mediante la difusión de normas y valores éticos, así como la aplicación coherente de sanciones en casos de mala conducta científica.	Difusión y capacitación a los docentes , sobre la existencia y función del CEIU y el código de ética en relación a la investigación en las Facultades de la UNE.	Difundir las normas y valores éticos mediante actividades de sensibilización y la aplicación coherente de sanciones en casos de mala conducta científica, promoviendo así una conducta ética entre los investigadores y estudiantes.	Vicerrectorado de Investigación.	Resolución												X			0.00
	Difusión y capacitación a los estudiantes , sobre la existencia y función del CEIU y el código de ética en relación a la investigación en las Facultades de la UNE.			Miembros del Comité de Ética en Investigación Universitaria.	Documento					X									0.00
TOTAL																	S/ 45,603.98		

